ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN EL AREA CONTABLE Y FINANCIERA QUE BRINDE ASESORIA A LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO, EN EL SISTEMA Y APLICACIÓN DEL REGIMEN DE CONTABILIDAD PUBLICA, MANEJO DE LIBROS, SOPORTES CONTABLES Y REGISTRO DE TRANSACCIONES A FIN DE ESTABLECER LA CONFIABILIDAD E INTEGRALIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2026.**
RESPONSABLE	**KAREN DANIELA HUESO CASTILLO**
DEPENDENCIA	**Subgerencia**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($21.600.000) M/L.**
PLAZO	**CIENTO OCHENTA (180) DIAS**
RUBRO PRESUPUESTAL	

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produ	
cción		
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios, Servicios profesionales y Asesorías Área Ad	
ministrativa		
		21,600,000.00
Son : VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS	**Total**	**21,600,000.00**

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Muzo, creada por el Acuerdo Municipal N° 012 del 25 de mayo de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°56 del 7 de diciembre de 2001, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, relacionado con el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado estableció: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los

artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que de manera concordante con lo anterior, el inciso primero del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 dispuso: "Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.

Que atendiendo la potestad reglamentaria asignada por el precitado artículo 76 de la ley 1438 de 2011 al Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió por este organismo ministerial la resolución 5185 de diciembre de 2013 mediante la cual se definen los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten los estatutos internos de contratación.

Que mediante resolución 1440 de 14 de agosto de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social modificó la resolución 5185 de 2013 fijando nuevos lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado "Adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo, en cumplimiento de sus funciones misionales y de las disposiciones legales vigentes que regulan la gestión financiera y contable de las entidades públicas, requiere garantizar que la información financiera que produce sea confiable, íntegra, oportuna y ajustada al Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación. Para la vigencia 2026, resulta indispensable contar con el acompañamiento de un profesional especializado en el área contable y financiera, que brinde asesoría técnica permanente en la correcta aplicación del sistema contable público, manejo adecuado de los libros oficiales, verificación y organización de los soportes contables.

Para lo anterior la ESE Hospital Santa Ana de Muzo requiere el apoyo de **UN PROFESIONAL EN EL AREA CONTABLE Y FINANCIERA**, para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia tributaria, financiera y para brindar acompañamiento en el desarrollo de los procesos administrativos y contables que así lo requieren.

Igualmente se requiere:

- Revisión mensual y análisis de las operaciones de la Institución, mediante la contabilización y sistematización de las transacciones en el software contable de propiedad de la entidad.
- Elaboración y presentación de informes contables a las entidades de control y vigilancia, Contaduría General de la Nación, contraloría General de Boyacá y demás entidades que la requieran.
- Asesorar en la elaboración y presentación de Informes a las entidades de control, Superintendencia Nacional de salud, Ministerio de Salud y Protección Social, secretaria de Salud y Contralorías en lo correspondiente a información Contable y financiera.
- Colaborar con la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO en las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.
- Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2003 artículo 5 y Decreto 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN EL AREA CONTABLE Y FINANCIERA QUE BRINDE ASESORIA A LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO, EN EL SISTEMA Y APLICACIÓN DEL REGIMEN DE CONTABILIDAD PUBLICA, MANEJO DE LIBROS, SOPORTES CONTABLES Y REGISTRO DE TRANSACCIONES A FIN DE ESTABLECER LA CONFIABILIDAD E INTEGRALIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2026".

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
84	Servicios Financieros y de Seguros	8411	Servicios de contabilidad y auditorias	841115	Servicios contables	84111502	Servicio de contabilidad financiera

2.1. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fec	Fec	Dur	Dur	Modali	Fuente de	Valor total estimado
84111502	Prestación de servicios profesionales en contabilidad y finanzas para apoyo a la gestión contable de la ESE.	7	7	1	1	CCE-16	0	$ 21.600.000

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

a. El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN EL AREA CONTABLE Y FINANCIERA QUE BRINDE ASESORIA A LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO, EN EL SISTEMA Y APLICACIÓN DEL REGIMEN DE CONTABILIDAD PUBLICA, MANEJO DE LIBROS, SOPORTES CONTABLES Y REGISTRO DE TRANSACCIONES A FIN DE ESTABLECER LA CONFIABILIDAD E INTEGRALIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2026"** La prestación del servicio se desarrollará dependiendo de las necesidades de la entidad estatal.

b. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean acordados.

c. Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad, que acredite su trasegar profesional.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

a. Prestar de manera idónea los servicios contratados a entera satisfacción y en las condiciones exigidas por LA ENTIDAD sin que se genere subordinación.
b. Ejecutar las actividades de forma personal y con sus propios recursos, NO se obliga a la entidad estatal a proporcional recursos humanos, físicos o financieros adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Garantizar la calidad del servicio.
d. Responder a los requerimientos que le solicite la entidad.
e. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
f. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
g. Velar por el buen funcionamiento y uso de las instalaciones, equipos e instrumentos que utilice en el desarrollo de sus actividades reportando cualquier anomalía o daño importante que se presente.
h. Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cumplimiento de sus funciones.
i. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al hospital o a terceros.
j. Elaborar y presentar oportunamente los informes solicitados por la administración de la ESE y por las entidades externas y de control.
k. Presentar las cuentas de cobro mensuales una vez se entregues los servicios o productos, con fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentario por el Decreto Nacional 1165 de 1996, así mismo cumplir con todos los certificados de aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

a. Verificar y analizar los procesos de la información financiera.
b. Adecuación de los sistemas de codificación según lo dispuesto por el PGCP.

c. Actualizar y entregar en forma periódica los libros principales de contabilidad de la ESE.
d. Elaboración de ajustes, causaciones, provisiones, depreciaciones
e. Amortizaciones.
f. Preparación, elaboración y generación de Estados Financieros y Contables definitivos.
g. Elaboración de las notas explicativas al balance.
h. Proponer y coordinar las mejores alternativas de registro de la información a ser incorporada al sistema de información de la empresa, teniendo en cuenta las características y propósitos de la información contable pública, establecidas por la contaduría general de la nación, la dirección de impuestos y Aduanas Nacionales y las demás entidades y organismos de vigilancia y control estatal.
i. Coordinación, organización y elaboración de estados financieros, asesoramiento a los funcionarios o contratistas para el diligente manejo de los documentos que soportan la parte contable de la ESE.
j. Asesoría y actualización de la contabilidad.
k. Elaboración de estados financieros.
l. Asesoría en la elaboración de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos.
m. Elaboración de la relación de ingresos.
n. Elaboración de la relación de Egresos.
o. Elaboración de Estado de Cartera por Edades.
p. Elaboración Estado de Tesorería.
q. Asesoría en Procesamiento de la información Contable y Presupuestal en el software de la Entidad.
r. Diligenciamiento formato de Retención en la Fuente el al aplicativo Muisca de la Página de Internet de la DIAN.
s. Proyección y acompañamiento en la formulación PSFF.

2.3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
b. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
c. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
d. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
e. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1. El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($21.600.000) M/L.** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.2 . ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto

.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural o jurídica que acredite: tener experiencia en "**SERVICIOS PROFESIONALES EN ELAREA FINANCIERA Y CONTABLE**", toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos PROFESIONALES especializados en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Estudio económico del sector

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con el histórico de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo y otras Entidades para objetos contractuales iguales o similares como se pasa a relacionar:

ENTIDAD	No. DEL CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO - MAGDALENA	AGO01-2025-56	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONTADOR**	DOD (2) MESES	**$7.700.000**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA- VALLE	CA-326-2025	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CDONTADOR PUBLICO PARA BRINDAR APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA SOCILA DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA**	VEINTIOCHO (28) DIAS	**$4.000.000**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO – BOYACA	Nª 50 DE 2025	**PRESTACION DE SRVICIOS PROFESIONALES COMO COBTADORA PUBLICA A LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO, VIGENCIA 2025.**	SEIS (6) MESES	**$21.600.000**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO	Nª 05 DE 2026	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN EL AREA CONTABLE Y FINANCIERA QUE BRINDE ASESORIA A LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO, EN EL SISTEMA Y APLICACIÓN DEL REGIMEN DE CONTABILIDAD PUBLICA, MANEJO DE LIBROS, SOPORTES CONTABLES Y REGISTRO DE TRANSACCIONES A FIN DE ESTABLECER LA CONFIABILIDAD E INTEGRALIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2026.**	SEIS (6) MESES	**$21.600.000**

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026000186**

Valor y Rubros:

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produ	
cción		
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios, Servicios profesionales y Asesorías Área Ad	
ministrativa		
		21,600,000.00
Son : VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS	**Total**	**21,600,000.00**

3.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato les se cancelará en seis pagos mensuales de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/Cte.** y/o proporcional al tiempo servido y/o actividades ejecutadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La ESE concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación del informe de actividades en el formato entregado por la ESE, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.5 PLAZO EJECUCIÓN

CIENTO OCHENTA (180) DIAS, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de inicio.

3.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnosticas, instituciones presta-doras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.
V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radioprotección vigente.

3.7 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las condiciones descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones del Contratista y de la E.S.E Hospital Santa Ana de Muzo – Boyacá.

3.8 **TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.**

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E., adoptó mediante Acuerdo No. 005 del seis (6) de junio del 2025 el, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución número 229 del 9 de junio del 2025, estableció y adoptó el Manual de

Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral. **3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato.** Procede la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato en los siguientes casos:

5. La prestación de servicios profesionales, asistenciales y de apoyo a la gestión.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente como son:

- Propuesta contractual.
- Hoja de vida de **SIGEP 2**
- Fotocopia ampliada de la cedula al 150 legible
- Rut
- Tarjeta profesional
- Diploma de profesión
- Certificados de Contraloría, Procuraduría y Policía-Medidas correctivas NO SUPERIOR A 3 MESES
- Certificaciones laborales
- Certificaciones de Afiliación a seguridad social como independiente: salud, pensión y ARL (Panilla de seguridad social.
- Examen médico ocupacional

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

- Título de pregrado en: Contador Publico
- Título de posgrado en modalidad de Especialista en Revisión Fiscal.

Experiencia:

1 año de Experiencia Profesional sector público.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Extemo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

					del objeto contractual en la forma y plazos convenidos													

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo estipulado en el **ACUERDO 005 DEL 2025 "POR EL CUAL ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO", CAPÍTULO IV - GARANTIAS**: En todos los casos de contratación superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riegos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad.

No obstante, lo anterior, en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluara los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es contrato bajo la modalidad de contratación directa y su valor no supera los 50 s.m.l.m.v., no será obligatorio la exigencia de garantías.

8. SUPERVISIÓN

Por parte del contratante la Supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del GERENTE de la ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 229 del 2025 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACION

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, culminado el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO, procederá a la liquidación del contrato.

En la liquidación de los contratos se hará una revisión total de las obligaciones ejecutadas, reconocimientos económicos a que haya lugar, estado de garantías y vigencias de las mismas y cumplimiento de las obligaciones parafiscales, cuando se requiera y con el sistema de seguridad social integral con el fin que las partes se declaren a paz y salvo.

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación, sin embargo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto para este tipo de contratos se exigirá el acta de recibo a satisfacción del contrato suscrita por las partes, sin perjuicio que

durante su ejecución se presenten situaciones que afecten el normal desarrollo o ejecución del objeto contractual que hagan necesaria la realización de liquidación

Muzo, 1º de julio del 2026

Atentamente,

DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA
Gerente
E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
		Martha Lucia Castellanos R.	
NOMBRE	**Daniel Leonardo Rosas García**	**Martha Lucia Castellanos Rodríguez**	**Daniel Leonardo Rosas García**
EMPLEO	**Gerente**	**Asesora Jurídica externa ESE**	**Gerente**